



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Verónica MAESTRO
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tpc. Antonia SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.I.Y.T. - S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia

212/2008

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Creación.** CREAR el Registro Voluntario Municipal de Alquileres destinados a vivienda permanente en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- **Objeto.** El Registro tiene por objeto servir de herramienta al Departamento Ejecutivo Municipal para poder establecer beneficios a quienes se encuentren inscriptos, con el objeto de promover la oferta de alquileres destinados a vivienda permanente. A su vez, el presente registro y el listado de inmobiliarias debidamente habilitadas podrán ser difundidos a modo de información para quienes se encuentren en búsqueda de alquileres, sirviendo a su vez de herramienta para las vecinas y vecinos de la ciudad.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de aplicación podrá establecer beneficios a aquellos propietarios que se inscriban en el presente registro.

ARTÍCULO 4º.- **Requisitos.** La autoridad de aplicación deberá establecer las condiciones y requisitos que deberán cumplir quienes quieran integrar el registro voluntario, como así también los plazos de renovación.

ARTÍCULO 5º.- **Gratuidad.** La inscripción en el presente registro será voluntaria y gratuita.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6484
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 13/05/2025;
CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
08/05/2025.-

Prog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza N° 6484
2/2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dircho. Gral.
D. y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 MAYO 2025

VISTO el expediente electrónico E-5533/2025, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada de fecha 13/5/2025, correspondiente a la tercera sesión ordinaria de fecha 08/05/2025, por medio de la cual se crea el Registro Voluntario Municipal de Alquileres destinados a vivienda permanente en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Que desde esta dependencia se le dio intervención a la Secretaría de Gobierno, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, desde donde se recomendó la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 152 /2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6484, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del día 13/05/2025, correspondiente a la tercera sesión ordinaria de fecha 08/05/2025, por medio de la cual se crea el Registro Voluntario Municipal de Alquileres destinados a vivienda permanente en el ámbito de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 850 /2025.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia